

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0124 -2024-EMUSAP S.A/AMA3**

**Chachapoyas, lunes 30 de setiembre 2024**

**VISTO:**

El informe N° 001-202-EMUSAP S.A.-JUNTA ELECTORAL/E-CSST de fecha 25 de setiembre 2024, que contiene el acta de la Junta Electoral, aprobación del Reglamento para el proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., periodo 2024-2026, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la Ley N° 29783, de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, la citada Ley contempla el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Igualmente, debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, a través del artículo 8° de la referida Ley, se creó el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Que, los artículos 17° y 26° de la Ley en mención, disponen que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; y, que dicho sistema es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, en los literales b) y d) del artículo 42° del referido Reglamento se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: i) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador y, ii) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades personales y reducir daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan.



Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0111-2024-GG/Ama3 de fecha 06 de septiembre del 2024, en donde se conformó la Junta Electora para llevar a cabo el proceso de elecciones para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.

Que, mediante informe N° 001-202-EMUSAP S.A.-JUNTA ELECTORAL/E-CSST de fecha 25 de setiembre 2024, la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, presenta el acta de la Junta Electoral, aprobación del Reglamento para el proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., periodo 2024-2026 y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del citado Reglamento.

Que, según la resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" y comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el amparo de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

Por tales consideraciones, visto el informe emitido por la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., resulta necesario se proceda emitir la resolución que aprueba el Reglamento para el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A. para el periodo 2024-2026 de la EPS EMUSAP S.A.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento para el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A. para el periodo 2024-2026 de la EPS EMUSAP S.A., que tiene por finalidad regular el Procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST) de la empresa EMUSAP S.A., para el periodo de dos (02) años comprendidos entre los años 2024-2026, que a folios treinta y uno (31) que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Sindicato SUTEMUSAP, así como, a los demás órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos (folios 31) en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL (e)

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 243045.003



" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**INFORME N° 001-2024-EMUSAP S.A.-JUNTA ELECTORAL/E-CSST**

PARA : **ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General

DE : **JUNTA ELECTORAL - ELECCIONES COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ASUNTO : **SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

FECHA : Chachapoyas, 25 de Setiembre de 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a su vez solicitarle su apoyo para la revisión y Aprobación mediante Resolución del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A.

Con la finalidad de iniciar el Proceso de Elecciones de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A.S, dando de esta manera cumplimiento a lo decretado en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el DS N° 005-2012- TR con sus modificatorias y teniendo como referencia a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR. "Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".


Quedamos atentos a su pronta respuesta y apoyo.

*Juan Pizarro Flori*  
 IVAM PIZARRO FLORI  
 4772 8419

*Eric Y. Landa Aguirre*  
 ERIC Y. LANDA AGUIRRE  
 4734767

*Franklin Cervera Colauti*  
 FRANKLIN CERVERA COLAUTI  
 243045.0001-72637367

*Jhon Walter Sepulveda*  
 Jhon Walter Sepulveda  
 DNI: 42423950

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 27 SET. 2024	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	A GAD
2	Para conocimiento, evaluación y posterior resolución de
3	aprobación.
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (E)	



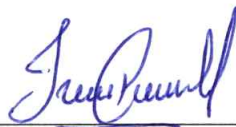
**ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA EMUSAP S.A POR EL PERIODO 2024 -2026**

En la ciudad de Chachapoyas siendo las cuatro y cuarenta horas del día veinte de setiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones de la Empresa EMUSAP S.A, ubicado en el Jr. Sociego N° 397, de acuerdo a los regulado por la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial - R.M N° 245-2021-TR, se reunieron los miembros de la Junta Electoral , conformada con la presencia de:


Sr. Iván Pizarro Mori	Presidente de la Junta Electoral
Sr. Jhon Charles Walter Segura	Secretario de la Junta Electoral
Sr. Franklin Antonio Guerra Culqui	Primer Vocal de la Junta Electoral
Sr. Erick Yeferson Leiva Asque	Segundo Vocal de la Junta Electoral

Se procede a la revisión y aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa EMUSAP S.A 2024, ello conforme a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012 TR; procediendo a evaluar el Reglamento Electoral y el Cronograma, considerando que dichos documentos se encuentran elaborados conforme a la normativa vigente, los mismos que se aprueba, por lo que deben ser publicados en el portal institucional de la Empresa EMUSAP S.A.

Habiéndose aprobado y no habiendo otro punto que tratar, los miembros de la Junta Electoral presentes proceden a la firma del acta en señal de conformidad, a las cinco y veinte horas del mismo día.



IVÁN PIZARRO MORI  
Presidente de Junta Electoral



JHON CHARLES WALTER SEGURA  
Secretario de la Junta Electoral




FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI  
Primer Vocal de Junta Electoral




ERIC YEFERSON LEYVA ASQUE  
Segundo Vocal de la Junta Electoral



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS  
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES  
ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EMPRESA  
EMUSAP S.A. 2024**

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

## TITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A. 2024 -2026.

**Artículo 2.-** La elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la **Resolución Ministerial Nro. 245-2021-TR** que aprueba la “Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo , de ser el caso; o, del/de la supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

**Artículo 3.-** El proceso electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los/las representantes elegidos.

**Artículo 4.-** Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.


## CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL

**Artículo 5.-** La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

**Artículo 6-** La Junta Electoral está conformada por:

- **Presidente/a:** Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electoral, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el/la empleador/a y los/ as trabajadores/as, durante el proceso electoral.
- **Secretario/a:** Está encargado/a de las labores administrativas de la Junta Electoral.
- **Primer/a Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02


- **Segundo/a Vocal:** Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

**Artículo 7.-** Los/las integrantes de la Junta Electoral y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones. La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

## CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

**Artículo 8.-** Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- b) Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio o Plataforma digital, de ser el caso y publicar el listado.
- c) Decidir la modalidad en que se llevará a cabo el proceso de elecciones, en coordinación con el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, según a quien le corresponda llevar a cabo el proceso de elecciones.
- d) Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral a través del voto electrónico, de corresponder.
- e) Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los/as trabajadores/as.
- f) Realizar el Compuo general de las elecciones, previa verificación de Padrón de trabajadores.
- g) Proclamar a los/as trabajadores/as titulares y suplentes elegidos/as.
- h) Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por la mayoría simple. En caso de empate, el/la Presidente/a tiene el voto dirimente.
- i) Designar, facultativamente, por escrito a un/a representante de la JE en cada lugar de trabajo del /de la empleador/a.
- j) Realizar la acreditación de los/as personeros/as.
- k) Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

### **CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 9.-** La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los/las (2) representantes titulares y a los/las (2) representantes suplentes de los/las servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A. Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales con los que cuenta EMUSAP S.A. para tal efecto (correo electrónico y portal web, institucionales).

### **CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS**


**Artículo 10.-** Para ser candidato/a o estar incluido/a en una Lista de Candidatos a representante de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de EMUSAP S.A. se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años (18) de edad como mínimo.
- b) No ser trabajador/a de dirección y confianza.
- c) Ser trabajador de la Empresa EMUSAP S.A.
- d) Ser incluido como candidato/a o en una lista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente.
- e) Presentar Declaración Jurada de no haber sido sentenciado/a por el Poder Judicial por haber cometido delito o falta. Así mismo haber sido sancionado con medida disciplinaria en la Empresa EMUSAP S.A., siempre que la sanción se encuentre vigente.
- f) De preferencia, contar con capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales

**Artículo 11.-** Constituyen causales de impedimento para ser candidato/a o formar parte de una lista de Candidatos a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Empresa EMUSAP S.A. en las siguientes situaciones:

- a) Ser miembro de la Junta Electoral.
- b) Ser funcionario/a con cargo directivo.
- c) Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Artículo 12.-** La inscripción de los/las candidatos/as es personal y tiene como finalidad de cubrir los dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes por parte de los/las trabajadores/as para el Comité, los que están distribuidos en la siguiente forma:

**Área Operativa-Campo:**

- Elecciones de Dos (1) titulares y Dos (1) suplentes.

**Área de Apoyo-Oficina:**


- Elecciones de dos (1) titular y dos (1) suplente.

Dicha organización tiene a consideración las siguientes acciones:

- a) Llenan y remiten por correo electrónico institucional o personal la solicitud proporcionada por la Junta Electoral, en la cual se consignan los Apellidos y Nombres del candidato, DNI, Cargo, Unidad de Organización de pertenencia.
- b) Se asigna el orden de presentación de los candidatos conforme a la fecha de recepción de la postulación.
- c) No existe límite del número de candidatos a elección del Comité SST.  
En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.

**Artículo 13.-** La Junta Electoral publica en los medios virtuales, correspondientes de la institución, la lista con los nombres y números de los/las candidatos/as asignados/as.

**Artículo 14.-** Las tachas son presentadas mediante correo electrónico y con la debida sustentación y pueden hacerse desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación del plazo de presentación de listas. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha. Los/as trabajadores/as, de considerarlo, realizan impugnación al acta del proceso electoral en el plazo establecido por la Junta Electoral, lo cual se resuelve en un plazo no mayor a tres (3) días.

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

### CAPITULO V DE LOS PERSONEROS

**Artículo 15.-** El/La personero/a es el/la trabajador /a, de manera facultativa, por el sindicato que agrupa a la mayoría de los trabajadores o por las listas o candidatos/as que postulen. La designación se realiza ante la Junta Electoral, hasta (5) días hábiles después de la publicación de la lista de candidatos aptos/as. El número máximo de personeros/as que se designan los determina la Junta Electoral.


**Artículo 16.-** Para ser personero/a se requiere ser trabajador/a del/de la empleadora/a, no ser trabajador/a de dirección y confianza, tener (18) años como mínimo, no participar como candidato/a de los/as trabajadores/as ante el CSST, Sub Comité de SST o del / de la Supervisor/a de SST, y no ser parte de la Junta Electoral. Su función es velar y representar los intereses de los/ las postulantes en el desarrollo del proceso electoral.

### CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**Artículo 17.-** La propaganda electoral es el medio de comunicación por el cual los/las candidatos/as difunden sus planes de gestión. Es ejercido de acuerdo con lo siguiente:

- a) Debe exclusivamente estar dirigida sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) El/la candidato/a o candidatos/as están autorizados/as a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- d) La difusión de la propaganda se realiza a través del correo institucional administrado por la Junta Electoral, según las instrucciones que esta última emita a los candidatos una vez publicada la lista de admisión.
- e) Difusión de la propaganda mediante Carteles en los lugares más visibles de la entidad.
- f) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo conlleva al pago de una multa de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), que son descontados solidariamente al/a la candidato/a o integrantes de la Lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

## **CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO**

**Artículo 18.-** Para el presente proceso electoral se constituye una (1) Mesa de Sufragio instalada en la sala de reuniones (4to piso) , la misma que está integrada por un/a (1) presidente/a, un/a (1) secretario/a y un/a (1) vocal. Los/las integrantes de la mesa de sufragio son designados por el Comité Electoral, en coordinación de la Oficina de Administración.

**Artículo 19.-** Los/las miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
- b) Revisar la concertación universal de la comunicación del proceso electoral.
- c) Iniciar el acto de sufragio con el voto del/de la presidente de mesa, luego el/la secretario/a, después el/la vocal.
- d) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

## **CAPITULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO**

**Artículo 20.-** La cédula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	
		Versión: 02
		Revisión: 02



## CÉDULA DE VOTACIÓN


**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE  
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 – 2026**

MARQUE CON UNA CRUZ  + O UNA ASPA  X DENTRO DEL RECUADRO  
Y/O

FOTOGRAFÍA DE SU PREFERENCIA

<b>RAMON HUAYLLAS INFANTE</b>	<b>1</b>	
<b>NELLY PÉREZ CHÁVEZ</b>	<b>2</b>	
<b>WILLY FLORES LOZANO</b>	<b>3</b>	
<b>ANGELO PINO CABRERA</b>	<b>4</b>	



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

## CAPITULO IX DEL SUFRAGIO

**Artículo 21.-** El sufragio se realiza en un solo acto, empieza a las 10:00 horas y termina a las 12:00 horas, para lo cual el/la presidente/a de mesa asegura que los principios de voto discreto, directo y secreto se ejecuten en armonía durante el proceso; así como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.

**Artículo 22.-** Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, se procede a iniciar con los presentes.

**Artículo 23.-** En caso de no poder instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procede a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma, debiendo correrse el resto de las fechas programadas para el desarrollo del presente proceso electoral.


**Artículo 24.-** El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

- a) Instalación de la mesa de sufragio.
- b) Acto de sufragio.
- c) Escrutinio y Cómputo.

**Artículo 25.-** Los miembros de Mesa de Sufragio obligatoriamente deben constituirse treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

**Artículo 26.-** La Junta Electoral remite al/a la presidente/a de la Mesa de sufragio lo siguiente:

- a) Un padrón de electores. (La firma y huella digital del/de la elector/a son requisitos indispensables para que se pueda depositar su voto en el ánfora)
- b) El listado de servidores, conteniendo información de DNI.
- c) Las cédulas de sufragio y el ánfora respectiva donde se depositarán las cédulas de votación.
- d) Un acta de instalación de mesa y Acta de Sufragio.

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirle mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Artículo 27.-** El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de sufragio.

**Artículo 28.-** Los/as electores realizan la votación respectiva registrando los números de candidatos elegidos de mayor preferencia en la cédulas de Votación otorgado para el mismo. Cada elector/a debe consignar un (1) candidatos de su preferencia, como máximo.

**Artículo 29.-** El acta de sufragio debe contener la siguiente información:

- a) Fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto.
- b) Nombres de los miembros de mesa.
- c) Cantidad de servidores/as presentes en el padrón electoral.
- d) Cantidad de cédulas de sufragio.
- e) Cantidad de folios del acta de sufragio.

**Artículo 30.-** El/la presidente de Mesa apertura los medios para que aseguren la total comunicación y acceso del proceso de sufragio. Seguidamente inicia la votación, en la cual cada elector/a consigna sus datos y confirmación de sufragio en una vinculación independiente del acto de sufragio

**Artículo 31.-** El elector consigna su votación por las/los candidatos/as de su preferencia.

**Artículo 32.-** Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio realizando el computo de los/las votantes y anotando las observaciones en el Padrón Electoral la frase NO VOTO en el caso de los omisos.


### **CAPITULO X DEL ESCRUTINIO**

**Artículo 33.-** Se levanta el Acta de Sufragio en el que se anota:

- a) El total de votos sufragados en la mesa de sufragio.
- b) La cantidad de omisos/as.
- c) Las observaciones formuladas por algún/a candidato/a.

**Artículo 34.-** La Junta Electoral puede sesionar sin presencia de ningún/a servidor/a o autoridad de EMUSAP S.A.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Artículo 35.-** Durante el escrutinio tienen voz y voto sólo los miembros de la Mesa de Sufragio.

**Artículo 36.-** El conteo es resultado de la operación automática remitida por la plataforma consignada.

**Artículo 37.-** Los empates técnicos son resueltos por sorteo en presencia de los/as trabajadores/as involucrados.

**Artículo 38.-** Son votos nulos o viciados:

- a) Aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación o identifique al/ el elector/a.
- b) Concluido el escrutinio, los miembros de mesa de sufragio levantan un Acta con el resultado obtenido.
- c) Los/las integrantes de la Mesa de Sufragio remiten a la Junta Electoral el Acta, el Padrón Electoral, los implementos y demás documentos utilizados durante el proceso electoral.


### **CAPITULO XI DEL CÓMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN**

**Artículo 39.-** Se toma como válido y real la contabilización digital vertida por la plataforma virtual durante el sufragio.

**Artículo 40.-** El Acta de Cómputo General debe contener:

- a) El número de mesa de sufragio para este caso, solo se instala una mesa.
- b) Relación de lista de candidatos.
- c) Número de votos obtenidos por los candidatos o de las listas.
- d) Número de trabajadores que cumplieron con el proceso electoral.
- e) Acuerdo explícito de la Junta Electoral.
- f) Las observaciones que se crean necesarias.

**Artículo 41.-** Concluido el Cómputo General, el/la presidente/a de la Junta Electoral, procede a proclamar a los/las dos (2) candidatos/as titulares y dos (2) candidatos/as suplentes elegidos/as, de acuerdo con los resultados obtenidos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Artículo 42.-** La Junta Electoral levanta por duplicado el Acta de Cómputo General.

**Artículo 43.-** La Junta Electoral publica en forma presencial y virtual, por los medios de comunicación electrónica de la Entidad, la relación de los/las dos (2) titulares y de los/las dos (2) suplentes elegidos como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A.

### **CAPITULO XII DE LA NULIDAD**

**Artículo 44.-** La Junta Electoral puede declarar la nulidad de la mesa en los siguientes casos:

- a) Cuando se haya comprobado fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado/a candidato/a.
- b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
- c) En caso de nulidad de las elecciones la Junta Electoral convoca a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la nulidad.

**Artículo 45.-** Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.

### **CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN**


**Artículo 46.-** La Junta Electoral procede a la inmediata proclamación y entrega, virtual, de credenciales a los/las dos (2) representantes titulares y a los/las dos (2) suplentes que resultaron elegidos/a, quienes desde ese momento son reconocidos/as como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A.

**Artículo 47.-** Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Entidad la lista con el nombre de los/las cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes para su conocimiento y los fines correspondientes.

### **CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES**

**Artículo 48.-** Los/las trabajadores/as que no justifiquen su participación en el proceso electoral son sancionados/as con una multa por el monto de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Artículo 49.-** Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas sancionadas con una multa por el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), debiéndose notificar a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

### **CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

**SEGUNDA.** - Los montos descontados de las multas ejecutadas son para uso de actividades en beneficio de los/las servidores/as de la Empresa EMUSAP S.A.

**TERCERA.** - Son motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa y sufragar:

- a) Encontrarse en periodo de vacaciones programadas.
- b) Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- c) Licencia por maternidad.
- d) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)


**CUARTA.** - Para el presente Proceso Electoral se utilizan los Formatos y Modelos de Actas.

**Anexo 1** – Cronograma de Elecciones.

**Anexo 2** \_Modelo de Convocatoria al Proceso de Elección de los/las Representantes Titulares y Suplentes de los/Trabajadores/as ante El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Anexo 3**–Modelo de Carta presentando la Candidatura para ser Representante Titular o Suplente de los/as Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A.

**Anexo 4** \_Modelo de Lista de candidatos aptos para ser elegidos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa EMUSAP S.A., por el período 2024 – 2026

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**Anexo 5** \_ Modelo de Resolución de Tachas a Candidaturas.

**Anexo 6** \_ Modelo de Lista de Candidatos/as Aptos/as para ser elegidos representantes Titulares y Suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP SA. Por el período 2024-2026.

**Anexo 7** \_ Modelo de acta de inicio del proceso de Votación para la Elección de los/las Representantes Titulares y Suplentes de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A.

**Anexo 8** \_ Modelos de acta de Conclusión del Proceso de votación para la elección de los/as representantes titulares y suplentes de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Anexo 9** \_ Modelo del Acta del Proceso de Elección de los/as representantes Titulares y Suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A por el período 2024-2026.

**Anexo 10** \_ Modelo de Resolución de Impugnación.

**Anexo 11** \_ Modelo de Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa/entidad por el periodo 2024-2026.

## **CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ÚNICA.** - Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y otros a utilizarse durante el proceso electoral son proveídos por la EMUSAP S.A.





**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**SSOMA.PLA.001**

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE  
LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO - EMUSAP S.A. 2024**

Versión: 02

Revisión: 02

**Anexo 1 – Cronograma de Elecciones**

CRONONOGRAMA DE ELECCIÓN COMITÉ SST				DIAS APROXIMADOS											
N r o .	Descripción de Actividades	Responsable	Plazo de Ejecución	30 de Setiembre	01 de octubre	02 de octubre	03 de octubre	04 de octubre	07 de octubre	08 de octubre	09 de octubre	17 de octubre	24 de octubre	25 de octubre	28 de octubre
1	Publicación y difusión del Reglamento para el proceso de Elecciones de los Representantes ante el CSST	Junta Electoral	Un (1) día hábil												
2	Convocatoria al Proceso de Elección de representantes de los/las trabajadores/	Junta Electoral	tres (3) días calendarios												
3	Inscripción de Candidatos	Junta Electoral	tres (3) días hábiles												
4	Publicación de Candidatos aptos Candidatos Aptos	Junta Electoral	Cuatro (4) días hábiles												
5	Conformación de la Mesa de Sufragio – información de funciones	Junta Electoral	Un (1) Día hábil												





 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE  LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y  SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/LAS  
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS  
TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_ (nombre de quien convoca: sindicato/empresa o entidad.; en virtud del artículo 31° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, convoca a elecciones de los representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la Junta Electoral: designados/as por el sindicato mayoritario, sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quien tuvo a su cargo la convocatoria a las elecciones, 49° RLSST).	Presidente/a: _____ Secretario/a: _____ Vocal 1: _____ Vocal 2 : _____
2	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as (43° RLSST).	Cuatro ( ) titulares Cuatro ( ) suplentes
3	Plazo del mandato (62° RLSST)	Dos ( ) años
4	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos/as como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	- Ser trabajador/a del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
5	Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de Elecciones.	- Presencial. - No presencia; o,

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE  LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y  SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

		- Semipresencial.
6	Período de Inscripción de Candidatos	Del ___ de ___ de 20__ al ___ de ___ del 20__ en horario de trabajo, enviando la postulación al correo electrónico o entregando en físico en _____.
7	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as	___ de ___ de 20__
8	Publicación de candidatos /as aptos/as	___ de ___ de 20__
9	Fecha de la Elección, lugar y horario (49° RLSST)	___ de ___ de 20__ Lugar: _____ Horario de: ___ a _____
10	Personal habilitado para elegir a los/as representantes de los/as trabajadores.	Detalle de quienes pueden elegir.
11	Publicación de plazo para tachas e impugnaciones	..... de .....de 2024


Opcional: Adjuntar modelo de carta de postulación.

..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_  
Representante

(COLOCAR NOMBRE DE QUIEN CONVOCA: SINDICATO MAYORITARIO/MÁS REPRESENTATIVO/EMPLEADOR(A))



 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

Señores/as

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la organización sindical mayoritaria, la más representativa o al/a la empleador/a)

Presente. \_

**Asunto:** Candidato/a para representante de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa/entidad \_\_\_\_\_ para el período.

Tengo a bien dirigirme a ustedes, a fin de poner mi candidatura / la candidatura de \_\_\_\_\_, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo \_\_\_\_\_.

Manifiesto / manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° de RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

Anexo 1: Copia del documento que lo/la acredita como trabajador/a de la empresa/entidad.

Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.


Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

(Candidato/a que se postula o personas que postulan al candidato)

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**MODELO LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

Período de Inscripción: Del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Presidente/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Secretario/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma  
 Vocal 2 de la Junta Electoral



 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

## MODELO RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS

### 1. DATOS DE LA TACHA

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano/Unidad Orgánica	
Candidatura tachada (Apellidos y nombres del/ de la candidata/a)	
Motivo o Sustento de la tacha	
Documentos Anexados	<b>1.</b>  <b>2.</b>

### 2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL


Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

\_\_\_\_\_  
**Firma del/de la Presidente/a**  
**Apellidos y Nombres**

\_\_\_\_\_  
**Firma del/de la Secretario**  
**Apellidos y Nombres**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Vocal 1**  
**Apellidos y Nombres**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Vocal 2**  
**Apellidos y Nombres**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

**Período de Inscripción:** Del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					
6					


\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Secretario/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral



 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirle mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**MODELO ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, en el local ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de Votación para la elección de los/as representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente/a de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Secretario/a de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral.

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_, lo que coincide con el número total de inscritos/as en el padrón de electores/as.


Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el padrón de electores/as, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	
	Versión: 02	
		Revisión: 02

**MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA  
ELECCIÓN DE LOS /AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS  
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE  
LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/as representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente/a de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Secretario/a de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral.  
\_\_\_\_\_, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de ausentes		%
Número total de trabajadores/as que conforman el padrón electoral		100%

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas		
Número de cédulas de sufragio no utilizadas		
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación		


Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

**MODELO DE ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL PERÍODO \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_de\_\_\_\_\_de 20\_\_\_\_, en las instalaciones ubicadas en \_\_\_\_\_, se procede dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los/las candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

....., Presidente/a de la Junta Electoral.  
....., Secretario/a de la Junta Electoral.  
....., Vocal 1 de la Junta Electoral.  
....., Vocal 2 de la Junta Electoral


- Habiendo concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se ha obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO/A 1	
CANDIDATO/A 2	
CANDIDATO/A 3	
CANDIDATO/A 4	
VOTOS EN BLANCO :	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL DE VOTOS	

- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo \_\_\_\_\_ son:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
.....				



 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	
	Versión: 02	
		Revisión: 02

REPRESENTANTES SUPLENTE				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
.....				


De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el período \_\_\_\_\_ de las Empresa \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario/a de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	
	Versión: 02	
		Revisión: 02

**MODELO RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN**

**1.DATOS DE LA IMPUGNACIÓN**

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano/Unidad Orgánica	
Motivo de la Impugnación	
Sustento de la impugnación	
Documentos anexados	1. 2. .....

**2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**


Describir los argumentos de la decisión de impugnación aceptada o rechazada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Presidente/a  
Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
Firma del Secretario/a  
Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
Firma Vocal 1  
Apellidos y Nombres

\_\_\_\_\_  
Firma Vocal 2  
Apellidos y Nombres

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elección del/de la Presidente/a por parte de los miembros titulares del CSST.
3. Elección del/de la Secretario/a por parte de los miembros titulares del CSST.
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.
5. Otros.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Instalación del CCSST**

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo \_\_\_\_\_, el/la titular de la empresa/ entidad o su representante toma la palabra manifestando ....., y de esta forma da por instalado el CSST.

2. **Elección del/ de la Presidente/a por parte de los miembros titulares del CSST.**


Acto seguido, los/las representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al/a la Presidente/a del Comité de SST, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que establece que el/la Presidente/a es elegido/a por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada señala que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple. Asimismo, de acuerdo con el último párrafo del artículo 56°, de no alcanzarse consenso en dos sesiones sucesivas la designación del/de la presidente/a se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación(se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y se arribó a la siguiente decisión por consenso/mayoría simple de votos (especificar votos emitidos)/sorteo ( si en dos sesiones sucesivas no alcanza consenso o se obtiene empate).

3. **Elección del/de la Secretario/a por parte de los miembros titulares del CSST.**

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021, el cargo de Secretario/a debe ser asumido por uno de los miembros elegidos por consenso; en tal sentido, se procede a la elección del/de la Secretario/a. Salvo que el/la presidente/a haya sido elegido/a por sorteo, la otra parte asumiría automáticamente la secretaría.



 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	
	Versión: 02	
		Revisión: 02

**MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD \_\_\_\_\_ POR EL  
PERIODO \_\_\_\_\_**

ACTA N° - 20 -CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 -2012-TR, en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de ..... de 20\_\_\_\_, en las instalaciones de ( la empresa/entidad) \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. (Nombre de la más alta autoridad o su representante, 26° LSST).

**Miembros titulares del/de la empleador/a:**

1. (Nombre, DNI/C.E y cargo que ocupa en la empresa).
2. .-

**Miembros Suplentes del/de la empleador/a:**

1. (Nombre, DNI/C.E y cargo que ocupa en la empresa).
- 2.

**Miembros titulares de los/as trabajadores/as:**

1. (Nombre, DNI/C.E y cargo que ocupa en la empresa).
- 2.

**Miembros suplentes de los/as trabajadores/as:**

1. (Nombre, DNI/C.E y cargo que ocupa en la empresa).
2. .-


**Observador del Sindicato Mayoritario (si lo hubiera)**

1. (Nombre, DNI/C.E y cargo que ocupa en la empresa).

Adicionalmente participaron : (De ser el caso)

- 1.
- .....

Habiéndose verificado el quorum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012- TR, se da inicio a la sesión.

 <b>EMUSAP S.A.</b> Trabajamos para servirte mejor	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>SSOMA.PLA.001</b>
	<b>REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -EMUSAP S.A. 2024</b>	Versión: 02
		Revisión: 02

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y posterior votación/sorteo, donde salió elegido como Secretario/a (Nombre del miembro del CSST elegido/a).



**4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.**

De acuerdo con el artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente Reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a una reunión ordinaria para el..... de.....de....., a las .....en.....

**III. ACUERDOS**

**En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que arribaron son los siguientes:**

1. Nombrar como presidente del CSST a:.....
2. Nombrar como Secretario del CSST a:.....
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el.....de.....de.....;en.....señal de conformidad.



**Representantes de los/las Trabajadores**

**Representante del/de la Empleador/a**



\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro



\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente(a)/Secretario(a)/Miembro

**INFORME N° 0220-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3**

PARA : CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

REF.: : PROVEÍDO DE GERENCIA DE GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 0219-2024-EMUSAP S.A.-GG/GAJ/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 04 de Octubre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el informe respecto al Reglamento de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según se detalla:


- La Gerencia General observa que en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Elecciones del CSST establecen una multa a los trabajadores y miembros de mesa que no justifiquen su participación en el proceso electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será realizado mediante descuento por planillas.
- Ante ello, se solicitó la respectiva información a la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la aplicación de sanción por la no participación en el procesos electoral para elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Por lo que, con informe N° 028-2024-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB de fecha 02 de octubre del 2024, en donde señala que ha realizado la respectiva consulta a la Oficina Regional de Coordinación - ORC Chachapoyas de la ONPE, indicando que dicha sanción es facultativa de cada entidad de considerar las multas en su Reglamento para el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con ello, se tiene que el reglamento para el proceso electoral para elegir al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido propuesto por la Junta Electoral para las elecciones del CSST, siendo que ellos tienen la facultad de proponer el mencionado reglamento de elecciones para el buen desarrollo del proceso electoral y dentro del cual implica la aplicación de sanciones para el personal que no participa de manera injustificada en el proceso electoral, por lo que, al ser una norma interna es facultad de la Junta Electoral poder establecerlo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

 EMUSAP S.A.  
*[Handwritten signature]*  
WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 243045.005

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>
Fecha: <u>04 OCT. 2024</u>
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. <u>A. Secretaria</u>
2. <u>Derivar lo actuado a</u>
3. <u>R.D. HH para los fines</u>
<u>de su competencia.</u>
 Ing. César Ricardo Espinoza Tapia GERENTE GENERAL



" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**INFORME N° 028-2024-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB**

PARA : **ABG. WILBER SANTILLAN TAFUR**  
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**  
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

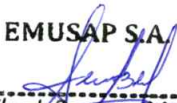
FECHA : Chachapoyas, 02 de octubre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y hacer de su conocimiento referente al artículo 48, donde menciona que los colaboradores que no justifiquen su participación en el proceso electoral son sancionados con una multa por el monto de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), y el artículo 49. Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas sancionadas con una multa por el monto de S/. 100.00 (cien con 00/100 nuevos soles según el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes Titulares y Suplente de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- Empresa EMUSAP S.A; se ha realizado la consulta en la Oficina Regional de Coordinación – ORC Chachapoyas de la DNPE, donde se nos indica que es facultativo de cada entidad considerar las multas en su Reglamento para Procesos de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que se considera como un documento interno de la entidad,



Es todo cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

EMUSAP S.A.

  
Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda  
Analista en Seguridad y Salud  
en el trabajo

RRHH/ASST-FB  
Número de trámite 243045.004  
C.c. Archivo  
Folios:

**INFORME N° 0217-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3**

PARA : CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUDE EN EL TRABAJO**

REF.: : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 001-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 30 de setiembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de aprobación del Reglamento de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

 **EMUSAP S.A.**  
**WILBER SANTILLAN TAFUR**  
GERENTE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... 2024 ..... CAJEMUSAP S.A. FEC: 02/10/2024

A: Analista SST

PARA: Informar respecto a la observación de Gerencia General para poder responder a G.G.

  
WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

NT: 243045.002

**EMUSAP S.A.**  
**Ing. Fely B. Guerrero Maceda**  
Analista en Seguridad y Salud

02/10/2024  
04:10 PM

**PROVEIDO - Gerencia General**


Fecha: 30 SET. 2024

Departamento - Área - Personal - Sexo: (a) (srta)

1. Asesoría jurídica

2. Emite informe legal si es procedente la aplicación del art. 48 y 49 del reglamento

3. propuesto.

  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL (E)